



Expte.: C/13.57.2013

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Murcia, a 15 de enero de 2014

REUNIDOS

De una parte Dña. M^a José Abenza Ruiz, con DNI nº 27452880B, en calidad de Secretaria General Técnica del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Educación, Universidades y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con domicilio social en Avda. Infante D. Juan Manuel, nº 14, (30011) Murcia y código de identificación fiscal Q-3000240-F, en nombre del que actúa, en virtud de la delegación del ejercicio de competencias efectuada mediante Resolución del Director General de 15/02/06, BORM 06/04/2006, modificada por Resolución de 26/03/12, BORM 09/04/2012.

De otra parte, D. Juan Luís Corberá Martínez, con N.I.F.: 20794087V, actuando en nombre y representación de la empresa DELOITTE, S.L., con CIF: B79104469 y domicilio social en Plaza Pablo Ruiz Picasso, Edif. Torre Picasso, nº 1, 28020-Madrid, según poder otorgado ante el Notario D. Manuel González-Meneses García-Valdecasas, el 20 de julio de 2005 y nº 1.339 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES

1º.- La Resolución de inicio del expediente de contratación relativo al **SERVICIO DE COLABORACIÓN EN EL PROCESO DE REVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, fue dictada en fecha 21 de octubre de 2013

2º.- El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el informe jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

3º.- El informe de fiscalización previa por la Intervención Delegada fue emitido el 25 de noviembre de 2013.

4º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del procedimiento contractual, así como del gasto, por importe de 30.000,00 €, más el correspondiente IVA del 21% (6.300,00 €), lo que supone un total de 36.300,00 €, para los ejercicios 2014 y 2015, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 57.02.00.322A.649.00, proyecto 32491, fueron adoptados por Resolución de 28 de noviembre de 2013.



Secretaría General Técnica

El FSE invierte en tu futuro



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



5º.- La adjudicación del contrato y compromiso del gasto por importe de 24.000,00 €, más el correspondiente IVA del 21% (5.040,00 €), lo cual supone un total de 29.040,00 €, según el siguiente desglose por anualidades: anualidad 2014 por importe de 14.520,00 €, y anualidad 2015 por importe de 14.520,00 €, ambos importes IVA incluido, a favor de la empresa DELOITTE, S.L., fue acordada, previa fiscalización de la Intervención Delegada, por Resolución de fecha 30 de diciembre de 2013.

Ambas partes acuerdan la celebración de este contrato, estableciendo las siguientes

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

1ª) El presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación por procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** del **SERVICIO DE COLABORACIÓN EN EL PROCESO DE REVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, teniendo carácter contractual el pliego de prescripciones técnicas, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2ª) El adjudicatario, la empresa **DELOITTE, S.L.**, se compromete a la ejecución de la prestación especificada en la Cláusula que antecede con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Administración, así como a lo estipulado entre el adjudicatario y el Servicio Regional de Empleo y Formación. Dichos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

3ª) El precio del contrato es de 24.000,00 €, más el correspondiente IVA del 21% (5.040,00 €), lo cual supone un total de 29.040,00 €, según el siguiente desglose por anualidades: anualidad 2014 por importe de 14.520,00 €, y anualidad 2015 por importe de 14.520,00 €, ambos importes IVA incluido, que se obliga a pagar el Servicio Regional de Empleo y Formación a través de la Tesorería. El pago del precio se efectuará de modo total, para cada anualidad, una vez entregados los informes definitivos y previa presentación de la factura correspondiente, expedida conforme a la normativa vigente, debidamente *conformada por el responsable del contrato y previo informe del mismo*, valorándose positivamente. El plazo de abono se ajustará a los términos y condiciones que se establecen en el artículo 216 del TRLCSP.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del TRLCSP, el contratista deberá presentar la factura en el Registro de la Oficina Corporativa de atención al ciudadano del Servicio de Empleo y Formación sito en Murcia, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, Bajo, o cualquier otro Registro de la CARM, a efectos de su remisión al Servicio Económico y de Contratación para su tramitación.

Datos que deben constar en la factura:

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Servicio Económico y Contratación del SEF, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, 30011 Murcia.
- Órgano de contratación: Servicio Regional de Empleo y Formación, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, 30011 Murcia.
- Destinatario: Responsable del contrato: Pedro Miguel González Ortiz, Jefe del Servicio de Coordinación y Gestión del Fondo Social Europeo, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, 30011 Murcia.





4ª) Para responder de cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Servicio Regional de Empleo y Formación, una garantía definitiva, mediante aval, por importe de 1.500,00 €, según acredita mediante exhibición de la correspondiente carta de pago expedida por la Caja de Depósitos en fecha 19 de diciembre de 2013, y nº de registro CARM/2013/1000002604.

5ª) El plazo previsto de ejecución será a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato por el adjudicatario, y su finalización el 30 de diciembre de 2015 (o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado), de conformidad con el siguiente calendario:

- Los informes definitivos correspondientes al año 2014 deberán ser entregados al Servicio Regional de Empleo y Formación antes del 15 de diciembre de 2014.
- La entrega de los informes definitivos del año 2015, se hará efectiva antes del 30 de diciembre de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 213.2 del TRLCSP, dicho plazo de ejecución podrá prorrogarse cuando el contratista no pudiere cumplirlo por causas que no le sean imputables, siempre que las justifique debidamente.

Para la prestación del servicio la Administración no cederá equipos, ni material, debiendo llevarse a cabo el mismo en las dependencias de la empresa adjudicataria.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de **SEIS MESES**, a contar desde la fecha de recepción o conformidad de los trabajos, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que los trabajos realizados se ajustan a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

6ª) Los precios del presente contrato podrán ser revisados cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año desde su adjudicación. El segundo y siguientes, de conformidad con el artículo 89 y siguientes del TRLCSP, podrán ser revisados mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya, durante el año inmediatamente anterior a aquél cuyo precio se revisa. La revisión no podrá superar el 85% de variación experimentada por el índice adoptado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.3 del TRLCSP.

7ª) Por lo que respecta al deber de confidencialidad, el contratista se compromete a cumplir las medidas que se señalan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cumpliendo en todo caso lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

8ª) De conformidad con el apartado sexto de la Disposición Adicional decimonovena de la Ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013, el presente contrato podrá ser objeto de modificación, para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria, reduciendo el volumen de obligaciones, en el sentido de disminuir el número de expedientes objeto del contrato, con la finalidad de reducir el precio del contrato hasta un 2% y siguiendo el procedimiento previsto con carácter general en el artº 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



9ª) Son causas de resolución del presente contrato las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, pudiéndose acordar de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia al mismo, y con los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

Además de las previstas en el TRLCSP, son causas de resolución del presente contrato las siguientes:

a) El incumplimiento injustificado y reiterado de las indicaciones esenciales que, para mejor realización del servicio, le comunique el responsable del contrato.

b) La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.

c) El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

10ª) Las penalidades por incumplimiento se graduarán con arreglo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11ª) El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (R.G.L.C.A.P.), en lo que no se oponga a la citada Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

12ª) El adjudicatario, renuncia a cualquier fuero o privilegio, que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por duplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SEF
P.D. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
(Resolución del Director General de 15/02/2006 - BORM
de 6/04/2006, modificada por Resolución de 26/03/2012-
BORM de 9/04/2012)



Fdo. M^a José Abenza Ruiz

EL CONTRATISTA
DELOITTE, S.L.

Fdo.: Juan Luis Corberá Martínez